



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-125402355-APN-DGA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2021-125402355-APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma TUBLOOD S.A., con domicilio legal y depósito sitios en TREINTA Y TRES ORIENTALES N° 751/753/755 UF: 1 Y 2 (CP 1236), CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, solicita la Renovación del Certificado de Inscripción de Establecimiento, Nuevo Depósito y Baja de Depósito como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” SIN CADENA DE FRÍO, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL, en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 6052/13, modificada por la Disposición ANMAT N° 7802/21.

Que el artículo 1° de la mencionada normativa establece que la solicitud de renovación de la habilitación efectuada previo a la fecha de vencimiento que figura en Certificado de Inscripción de Establecimiento producirá la prórroga automática de la vigencia de dicho certificado hasta tanto se expida el Instituto Nacional de Productos Médicos.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia-

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Habilítase a la firma TUBLOOD S.A. un nuevo depósito sito en AV. COLONIA 415/449, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 2°.- Dase de baja la habilitación del Depósito sito en TREINTA Y TRES ORIENTALES N° 751/753/755 UF: 1 Y 2 (CP 1236), CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES emitida por Disposición ANMAT 184/17.

ARTÍCULO 3°.- Renuévase y extiéndase el Certificado de Inscripción del Establecimiento como Distribuidor de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, el cual incluirá lo establecido en los Artículos 1° y 2°, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL, propiedad de la firma TUBLOOD S.A., habilitada como Empresa Distribuidora de Productos Médicos, que tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición del mencionado Certificado.

ARTÍCULO 4°.- Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del certificado mencionado en el artículo precedente. Cumplido, archívese.

N° EX-2021-125402355-APN-DGA#ANMAT

NC

AM

Digitally signed by PEARSON Enriqueta Maria
Date: 2025.05.13 13:47:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.13 13:47:27 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2021-125402355- -APN-DGA#ANMAT, TUBLOOD S.A., CUIT N° 30714551686

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **TUBLOOD S.A., CUIT N° 30714551686**, con domicilio legal sito en la calle Treinta y Tres Orientales N° 751/753/755, UF 1 y 2 y depósito sito en la Av. Colonia N° 415/449, ambos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” SIN CADENA DE FRÍO**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2021-125402355-APN-DGA#ANMAT.-

DI-2025-3259-APN-ANMAT#MS (baja y alta de depósito; renovación).-

Legajo N° 1.024.-

Vigencia: válida por cinco (5) años a partir de la fecha de emisión.-